

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 259/16

--

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.627/15 - T.C. caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF 40 FF 503", y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503;

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 503 - TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 578.889,52), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON